



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007

Fecha de emisión: 2/5/2020

Fecha de revisión: 2/05/2020

N° de revision: 00

ELABORA	REvisa	AUTORIZA
Nombre: María del Mar Rangel Puesto: Abogado de Cumplimiento	Nombre: Mónica M. Velázquez Puesto: Director de Capital Humano	Nombre: Álvaro Gómez Godoy Puesto: Gerente Sr. Jurídico
Nombre: Abraham Jacobo Pineda Puesto: Coordinador Sustentabilidad	Nombre: José Luis Mantecón Puesto: VP Sustentabilidad y Negocios Institucionales	Nombre: Mario A. Romero Orozco Puesto: VP Administración y Finanzas
	Nombre: María del Carmen García Romero Puesto: Contralor LATAM	

Objetivo

El documento establece los principios y lineamientos necesarios para promover y respetar los derechos humanos de las personas vinculadas con las operaciones de Grupo Rotoplas, independientemente de si mantienen una relación laboral, comercial y/o de otro tipo con la compañía, en una aproximación que se integra en la creación y distribución de valor por parte de la compañía.

Alcance

Internamente, la presente política aplica a todos los colaboradores del Grupo. De manera externa, alcanza a proveedores, distribuidores y clientes, así como a los usuarios de nuestras soluciones. Incluye por tanto aspectos vinculados a los colaboradores, a las comunidades donde Grupo Rotoplas desarrolla sus actividades, así como a los clientes y consumidores.

Descripción

La política sienta los lineamientos básicos para promover y respetar los derechos humanos en Grupo Rotoplas. Dichos lineamientos están basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, los principios de la OCDE de Gobierno Corporativo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la legislación nacional aplicable y el Código de Ética y de Conducta de Grupo Rotoplas. La compañía busca, asimismo, bajo el respeto y la promoción de los derechos humanos, contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible planteados desde las Naciones Unidas.

Términos y Glosario

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Acoso: Situaciones en las que haya insinuaciones o comportamientos que incomodan a las personas, como bromas de tipo sexual y palabras de doble sentido, solicitud de favores sexuales, comentarios o gestos obscenos u otros contactos verbales o físicos, que sea no deseados ni queridos y que crean un ambiente hostil u ofensivo entre los colaboradores.

Cadena de valor: Actividades e interacciones realizadas dentro de la organización, que generan un valor agregado, incluyendo aquellas que abarcan desde la logística interna hasta los servicios postventa.



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007

Fecha de emisión: 2/5/2020

Fecha de revisión: 2/05/2020

N° de revision: 00

Cadena de suministro: Conjunto de labores necesarios para realizar el proceso de venta de un producto, desde la búsqueda de materias primas hasta la entrega del producto o servicio.

Candidato: Es la persona que se postula y se encuentra, o encontró, en un proceso de contratación en la compañía.

Centro de trabajo: Lugar o lugares pertenecientes a Grupo Rotoplas, tales como plantas, centros de distribución, oficinas u otro tipo de instalaciones, donde se realicen actividades de la operación de Grupo Rotoplas, en que laboren colaboradores de la compañía o terceros por requerimiento de la misma (ej. trabajadores contratistas).

Colaborador: Es la persona que tiene una relación laboral vigente con la compañía.

Compañías instaladoras: Son aquellos proveedores terceros de servicios de instalación y mantenimiento de nuestras soluciones.

Comportamiento ético: Aquel acorde con los principios de correcta o buena conducta aceptados en el contexto de una situación determinada y coherente con el Código de Ética y de Conducta de Grupo Rotoplas.

Confía Rotoplas: Medio institucional de denuncia de actos que rebasa lo establecido en esta política y en el Código de Ética y de Conducta y en las legislaciones locales y federales de los países donde operamos.

Debida diligencia: Proceso de la empresa para identificar, prevenir, mitigar y demostrar el impacto y respeto por los derechos humanos.

Derechos humanos: Aquellos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de condición alguna; la universalidad queda establecida desde el derecho internacional, a lo que se suma su integración en normativas nacionales y en lineamientos compañías y organizaciones sociales.

Diseño inclusivo: Un acercamiento a las disciplinas de la creación que toma la “inclusión” como base para el proceso de creación, asegurándose que la mayor audiencia posible pueda utilizar los productos o servicios.

Discriminación: Es el trato negativo y carente de justicia de una persona, generalmente por motivos de sexo, religión, edad, condición física o mental, color de piel, u otra.

Factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG): Conjunto de criterios que consideran el desempeño, gestión e impacto del Grupo, su cadena de valor hacia el medio ambiente, personas, mecanismos de toma de decisión y gobierno corporativo de la organización.

Gobierno corporativo: Marco de normas, principios y procedimientos que rigen las estructuras y procesos de los órganos de gobierno de la compañía y su relacionamiento con las partes interesadas.

Grupo de interés: Entidad o individuo afectado significativamente por las actividades, productos y servicios de la compañía, o cuyas acciones afectan a la capacidad de la misma, para implementar su estrategia de negocio y alcanzar sus objetivos.

Lugar de trabajo: Espacio físico y virtual, donde el colaborador desempeña su actividad laboral.

Principio: Base fundamental para la toma de decisiones o para determinar un comportamiento.



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007

Fecha de emisión: 2/5/2020

Fecha de revisión: 2/05/2020

N° de revision: 00

Proveedor: Persona física o moral que ofrece y vende un producto o servicio a través de una operación mercantil de compraventa con Grupo Rotoplas.

Usuario final: Aquel que hace un uso efectivo de un producto o servicio determinado, que puede o no ser el cliente.

Violencia: Toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable, mediante el cual, una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra.

Límites materiales: Es el alcance de la cobertura que da la organización a sus temas definidos como materiales (de alta influencia y de alto impacto) en su actuar interno y como con sus grupos de interés.

Roles y Responsabilidades

Consejo de Administración: Responsable de la revisión final y aprobación del Código de Ética y Conducta y la presente Política de Derechos Humanos, así como normativa adicional o relacionada.

VP de Sustentabilidad y Negocios Institucionales: Responsable, a través del Coordinador de Sustentabilidad, de asegurar un enfoque integral en la interpretación de los derechos humanos por parte de la compañía, incluyendo los aspectos vinculados con colaboradores, proveedores y otros integrantes de la cadena de valor.

Director de Capital Humano: Responsable del equipo que vela por los derechos humanos de los colaboradores, incluyendo los aspectos de igualdad de oportunidades en la contratación, compensación, trato, condiciones laborales y libertad de asociación, pensamiento, libertad de culto, género y preferencia sexual. Así mismo, del análisis de los casos de incumplimiento del Código de Ética y de Conducta y de las políticas, al igual que la tipificación de casos y grado de gravedad. Con base en esta información, canaliza la denuncia al Comité Ejecutivo o al Comité Operativo y/o Comité de Ética según corresponda.

Director de Contraloría: Responsable de velar por la ejecución regular de los procesos de auditoría y control interno anuales, que constituyen una de las fuentes de identificación de incumplimiento al Código de Ética y de Conducta.

Director de Cadena de Suministro: Responsable del acompañamiento del programa de evaluación de proveedores sustentables, que incluye la aplicación de criterios en derechos humanos (criterios sociales en el combinado de factores Ambientales Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG)) en la selección de proveedores elaborada por el área de compras.

Área de Compras: Responsable de la evaluación de los criterios Ambientales Sociales y de Gobernanza (ASG), entre los cuales se encuentran los derechos humanos, de los potenciales y actuales proveedores, en el marco de los lineamientos del programa de evaluación de proveedores sustentables.

Gerente Sr. Jurídico: Responsable de asegurar el apego de la organización a la legislación local, nacional e internacional en la materia, así como de asesorar a los Comités de Ética en términos de la normatividad aplicable. Se encarga, asimismo, de colaborar en el análisis de las denuncias de incumplimientos al Código de Ética y de Conducta y de las políticas de la compañía, que sean presentadas a través del sistema Confía Rotoplas; así como aquellos identificados por el área de Contraloría en las revisiones internas de operación. En caso de que la denuncia recibida sea hacia el área de Capital Humano, el Gerente Sr. Jurídico asumirá el rol de evaluar la significancia y con base en el resultado, canalizará el proceso de análisis y resolución de la denuncia.

Gerencia de Desarrollo Organizacional y Atracción de Talento: Responsable de la difusión del Código de Ética y de Conducta entre los colaboradores de nuevo ingreso, incluyendo la consecución de la firma de compromiso con el mismo; se encarga asimismo de difundir la presente política entre el conjunto de colaboradores.



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007

Fecha de emisión: 2/5/2020

Fecha de revisión: 2/05/2020

N° de revision: 00

Área de Capital Humano: Encargada de procurar el respeto a los derechos humanos en los centros de trabajo, junto al Área de Contraloría; es así mismo, responsable de analizar aquellos casos de incumplimiento al Código de Ética y de Conducta y de las políticas que sean presentadas por el Director de Capital Humano para plantear la respuesta pertinente.

Gerente de Higiene, Seguridad y Ambiente: Responsable junto con sus reportes directos, de los aspectos relacionados con la integridad física de los colaboradores y personal que colabora o visita los centros de trabajo, así como de la atención a los factores psicosociales que impliquen una afectación a los colaboradores.

Comité Ejecutivo de Ética: A cargo de analizar aquellos casos de incumplimiento que por su mayor significancia y relevancia, sean clasificados como de urgente resolución e impacto. Responsable de plantear la respuesta pertinente, de acuerdo con la clasificación que se le otorgue a cada caso. Será así mismo encargado de analizar y tomar acciones respecto a aquellos incumplimientos que sean identificados mediante Confía Rotoplas o el área de Contraloría y que afecten al equipo Jurídico.

El Comité Ejecutivo de Ética está integrado por directivos de la Vicepresidencia de Administración y Finanzas, Vicepresidencia de Soluciones con Servicio, Vicepresidencia de Soluciones Individuales, Vicepresidencia de Sustentabilidad y Negocios Institucionales, Dirección de Capital Humano y Gerencia Sr. Jurídico.

Comité Operativo de Ética: Responsable de analizar aquellos casos de incumplimiento al Código de Ética y de Conducta y de las políticas de la compañía de baja significancia, que, de acuerdo con su impacto y relevancia, sean designados por el Director de Capital Humano.

El Comité Operativo de Ética está integrado por la Dirección de Capital Humano, Gerencia de Seguridad, Dirección de Contraloría, Abogado Cumplimiento, Dirección de Unidad de Negocio Soluciones Individuales México y Centroamérica y Dirección de Cadena de Suministros.

Objetivos de Control Interno

La presente política está relacionada los siguientes objetivos:

- Reporte Financiero – Procesos que sustentan la confiabilidad de la información financiera, incluyendo la prevención de fraude en la información financiera pública.
- Operaciones – Eficacia y eficiencia de las operaciones de la organización, incluyendo los objetivos de desempeño y rentabilidad, y la protección contra la pérdida de los recursos de la organización.
- Cumplimiento – Con leyes y reglamentos que afectan a la organización.
Asegurar que todas las actividades del Grupo promuevan y respeten los derechos humanos.

Política

Respeto a los derechos humanos y expectativas de la organización

1. Respeto a los derechos humanos en Grupo Rotoplas

- Declaramos que el respeto a los derechos humanos constituye un enfoque fundamental del Grupo y sus subsidiarias. Nos comprometemos con el respeto y promoción de los derechos humanos de acuerdo con el marco internacional, así como a la normativa de aplicación en cada uno de los países en que operamos, para con nuestros colaboradores y en nuestra cadena de valor; considerando a nuestros socios proveedores, clientes, usuarios de nuestras soluciones y otros actores con quienes tenemos interacción.



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007

Fecha de emisión: 2/5/2020

Fecha de revisión: 2/05/2020

N° de revision: 00

Esta política y sus lineamientos son aplicables para todas las filiales y subsidiarias de Grupo Rotoplas, contemplando las compañías en las que tenemos control operacional, como aquellas en que disponemos de participación mayoritaria.

Los lineamientos establecidos en esta política formalizan el esquema de promoción, respeto, debida diligencia y reparación en derechos humanos de Grupo Rotoplas. Lo anterior, en el marco de nuestras operaciones y límites materiales.

La compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta preparado para promover el respeto a los derechos humanos, que se pone en conocimiento de los colaboradores y el conjunto de grupos de interés, referenciados en nuestra Política de Relacionamiento Institucional. A todos los colaboradores se les exige el cumplimiento de la misma política; externamente se pide, a los proveedores que se comprometan a conducir la relación que tengan con el Grupo, bajo los estándares establecidos en él. Grupo Rotoplas espera e invita a que estos actores, así como el resto de los integrantes de la cadena de valor (distribuidores, clientes y consumidores), adopten políticas similares a la presente en sus negocios y/u operaciones.

2. Debida diligencia en Derechos Humanos

- Grupo Rotoplas utiliza los procesos formales de rendición de cuentas y transparencia, para mantener una identificación y enfoque de prevención de riesgos en materia de derechos humanos. Además, promovemos una cultura conforme a nuestros valores, entre los que se encuentra la colaboración, la responsabilidad social y la integridad.
- La debida diligencia se complementa con la atención a los casos de incumplimiento del Código de Ética y Conducta, así como de otras normativas propias, que sean identificados por el monitoreo interno y/o a través del canal de denuncia (“Confía Rotoplas”).

Enfoque en derechos humanos por grupo de interés.

1. Colaboradores de Grupo Rotoplas

- El Grupo respeta y promueve los derechos humanos y su ejercicio en el lugar de trabajo.
- Grupo Rotoplas asegura la existencia de lineamientos, políticas y mecanismos cuya observación promueve el trabajo digno, la seguridad, salud ocupacional, así como la atención y mitigación de los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo.
- El Grupo provee de herramientas y equipo suficientes y en buena calidad para la segura ejecución de las actividades laborales de sus colaboradores. Los colaboradores son responsables conjuntos del buen uso de su material de seguridad, equipo de protección personal y sus herramientas de trabajo.
- La seguridad y salud de los colaboradores son un punto prioritario de atención del Grupo. Los lineamientos específicos en este rubro pueden ser consultados en la política de Higiene, Salud y Ambiente (HSA).
- El Grupo promueve un ambiente de trabajo inclusivo, en que se respete al individuo independientemente de sus características o circunstancias personales, así como el respeto a la privacidad en la vida personal del colaborador.



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007

Fecha de emisión: 2/5/2020

Fecha de revisión: 2/05/2020

N° de revision: 00

- Se vela por la igualdad de trato independientemente del género, edad, tono de piel, condición, orientación sexual, religión, procedencia u otras variables personales.
- El Grupo está comprometido en mantener un lugar de trabajo libre de violencia, acoso, intimidación y otros actos denigrantes.
- Los procesos de atracción de talento y selección para la incorporación al Grupo se fundamentan en la igualdad de oportunidades, se basan en la meritocracia y sin discriminación por variables personales de cualquier tipo. Estos mismos principios rigen para el establecimiento de las compensaciones, la capacitación desarrollo de carrera y promoción interna.
- El trabajo forzado, en cualquiera de sus variaciones, está prohibido. Ello incluye el trabajo de reclusos, trabajo no pagado, trabajo militar, formas modernas de esclavitud y el tráfico de personas en cualquiera de sus variantes. Del mismo modo, el trabajo infantil está prohibido en cualquiera de sus variantes. Cualquier colaborador contratado por la compañía debe de demostrar que cumple con los requisitos legales locales para colaborar en el Grupo.
- Asimismo, el Grupo vela por proponer, crear y mantener condiciones laborales que aporten valor al colaborador, tanto en materia de remuneraciones como de horarios y acceso a actividades complementarias, procurando un balance de entre la vida laboral y la vida personal.
- Respecto de las remuneraciones, el Grupo compensa a sus colaboradores de manera competitiva en comparación con el mercado, la industria y las habilidades de estos. Esto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Administración de Compensaciones y en la materia del área de Capital Humano, y a los procesos de valuación de la compensación de las posiciones. Los procesos de cálculo de la compensación se fundamentan en meritocracia, experiencia y potencial del colaborador, exceptuando factores personales.
- Grupo Rotoplas reconoce el derecho a la libertad de asociación de sus colaboradores, entendiendo la utilidad de dicho mecanismo, para generar un espacio de diálogo con la empresa, retroalimentación y planteamiento de asuntos importantes para ambas partes.
- Grupo Rotoplas garantiza el derecho a los colaboradores asociados a ser escuchados por la compañía y a que sus preocupaciones sean recibidas y analizadas en el marco de las áreas correspondientes en la compañía.

2. Proveedores

- En sus relaciones de proveeduría, el Grupo busca generar acuerdos comerciales que beneficien a ambas partes y no vayan en contra de los Derechos Humanos.
- El Código de Ética y de Conducta de Grupo Rotoplas debe ser conocido por los proveedores. Cualquier nuevo proveedor debe firmar de conocimiento y adhesión de dicho código. La colaboración con los proveedores debe basarse en el Código de Ética y de Conducta y en los principios establecidos en la presente política.
- El Grupo ha establecido requerimientos en materia de derechos humanos para sus proveedores, integrados en el programa de compras sustentables, junto a otros criterios sociales, ambientales y de gobierno corporativo. De este modo, la compañía refuerza la debida diligencia en las relaciones que establece, así como contribuye a promover las mejores prácticas al respecto, en su cadena de suministro. Grupo Rotoplas se reserva el derecho de poder verificar el cumplimiento por parte de los proveedores de dichos requerimientos. La ausencia en su cumplimiento tendrá como

consecuencia la finalización anticipada de los contratos por parte de Grupo Rotoplas, con el pago de la contraprestación correspondiente a la fecha.

- Por otra parte, es responsabilidad del proveedor la protección, respeto, promoción y reparación de los derechos humanos en sus lugares de trabajo.
- De acuerdo con las expectativas de Grupo Rotoplas en derechos humanos, se espera que los proveedores cuenten y promuevan políticas y lineamientos en derechos humanos de acuerdo a sus operaciones.

3. Compañías instaladoras de soluciones de Grupo Rotoplas

- En algunos proyectos, Grupo Rotoplas colabora con compañías que ejecutan los trabajos de instalación de sus soluciones en sitios previamente identificados. De estas empresas, el Grupo espera que los instaladores se desempeñen con apego a los derechos humanos y a lo establecido en la presente política.
- Grupo Rotoplas constantemente ejecuta actividades de monitoreo y supervisión de las compañías instaladoras, en las que se cerciora de la calidad de los trabajos, así como del respeto a las condiciones de trabajo y derechos humanos de los trabajadores y comunidades.
- La ausencia en el cumplimiento de estos lineamientos y principios, puede tener como consecuencia la finalización anticipada de los trabajos contratados, con el pago de la contraprestación lograda hasta el momento de la finalización.

4. Clientes

- Grupo Rotoplas busca establecer relaciones comerciales, basadas en la transparencia, el valor para ambas partes y para los usuarios finales de las soluciones y/o los beneficiarios de los servicios.
- Alineado con el respeto y promoción de los derechos humanos en la compañía, así como a lo largo de la cadena de suministro, Grupo Rotoplas busca que sus clientes se desempeñen también con un enfoque similar, que hayan desarrollado para su propio cumplimiento.

En caso de detectar riesgos o malas praxis por parte de los clientes con relación a los derechos humanos, el Grupo se reserva el derecho de poner fin a la relación comercial, con las correspondientes condiciones económicas fijadas en los acuerdos previos y de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

5. Comunidades y usuarios finales de las soluciones de Grupo Rotoplas

- Las soluciones, modelos de negocio y operaciones de Grupo Rotoplas tienen como propósito que la gente tenga más y mejor agua, dentro del alcance técnico y comercial de cada caso.
- Grupo Rotoplas, sus subsidiarias y filiales, trabajan con un enfoque de diseño inclusivo, que pueda entregar soluciones pertinentes para diferentes colectivos, incluyendo aquellos con mayores dificultades de acceso a agua y saneamiento; ello incluye la relación con la academia y centros de estudio.
- Grupo Rotoplas busca asimismo ser inclusivo a través de diferentes modelos de negocio, incluyendo la colaboración con administraciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

- El enfoque en procesos, incluyendo la mejora continua y el énfasis en la excelencia, contribuyen a ofrecer soluciones en tiempo y forma, para los diferentes perfiles de usuario.
- Respecto de los entornos de operación, el Grupo se desempeña como partícipe del vecindario, respetando al resto de integrantes y buscando crear valor para el conjunto a través del ejercicio de su actividad.
- La compañía prioriza el diálogo con otros actores comunitarios para encontrar soluciones conjuntas a los retos locales donde la compañía pueda colaborar en lograr impactos positivos.
- En ningún caso, el Grupo actuará en contraposición a los derechos humanos, de las comunidades donde sus soluciones son utilizadas ni de los usuarios de sus soluciones.

Mecanismos de denuncia y reparación

1. Mecanismo de denuncia

- El Grupo pone a disposición, los medios de denuncia Confía Rotoplas, plataforma gestionada por un tercero independiente, para denunciar violaciones al Código de Ética y Conducta de la compañía, así como a la presente política.
- Así mismo, Confía Rotoplas está disponible como medio de consulta a aquellas dudas que puedan surgir a los colaboradores en el desempeño de su actividad. Desde la compañía se promueve una cultura de corresponsabilidad respecto a los derechos humanos.

2. Mecanismo de reparación

- En los casos en los que se haya demostrado que Grupo Rotoplas y/o uno de sus colaboradores incurrió en una violación a los derechos humanos, la empresa asume la implementación de los mecanismos de reparación que correspondan, de conformidad con la legislación existente y aplicable en la materia y los acuerdos alcanzados con las partes afectadas.
- Para la reparación, el Grupo buscará siempre la participación de los afectados en el desarrollo de las soluciones pertinentes, así como el establecimiento de aquellas alianzas que garanticen el mejor resultado posible.
- La alta dirección de la organización está comprometida con el respeto y promoción de los derechos humanos, un enfoque presente así mismo en los valores corporativos de Grupo Rotoplas.

Compromiso de la alta dirección la publicación de la presente política.

Fuentes de Información y referencias

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (ONU)	Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU)	Objetivos de Desarrollo Sostenible



Política de Derechos Humanos de Grupo Rotoplas

Código: GR-GOC-POL-007
Fecha de emisión: 2/5/2020
Fecha de revisión: 2/05/2020
N° de revision: 00

Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE

Norma Internacional ISO 26000: Responsabilidad Social

HISTORIAL DE CAMBIOS

Número de Revisión	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio
00	05/02/2020	Creación del documento.